

INFORMO: A la señora juez que la parte actora solicita se requiera a la empresa de mensajería INTERRAPIDISIMO puesto que no entrego el aviso al demandado, señor CAMILO ANTONIO MONTOYA SALGADO por motivo "Dirección errada – Dirección no existe" y la remisión de la citación a la misma dirección si fue entregada de manera exitosa. Va para decidir.

Manizales, 22 septiembre de 2023

MELISSA CORTES CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



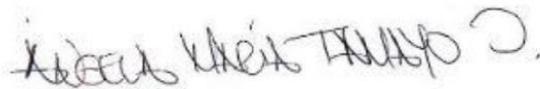
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés

PROCESO:	DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN
DEMANDANTE:	JOSÉ HUGO OCAMPO GUTIÉRREZ
DEMANDADOS:	BEATRIZ ELENA BEDOYA MURILLO CAMILO ANTONIO MONTOYA SALGADO
RADICACIÓN:	170014003007-2022-00641-00

Agréguese al expediente el memorial que antecede presentado por la parte actora, ahora, previo a realizar un requerimiento a la empresa INTERRAPIDISIMO, se conmina a la parte demandante para que presente derecho de petición ante dicha entidad a fin de dar claridad al asunto, o proceda a remitir el aviso notificadorio por medio de otra empresa de mensajería, lo anterior en razón a que la notificación de los demandados es una carga de la parte demandante y no del juzgado.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 04 de septiembre de 2023 quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

Notifíquese,



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 138 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca96111f5ea64dad9b7b0dc2f3a70634c0e5f541c036119b9646309df00f3897**

Documento generado en 22/09/2023 02:42:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>